



FRAGMENTO DE LA NORMA QUE ESTABLECE LAS FACULTADES QUE CORRESPONDAN AL DIRECTOR DEL ÁREA JURÍDICA

Corresponde a la Dirección Jurídica, las siguientes funciones:

- I. Proteger los intereses del Municipio en procedimientos jurisdiccionales.
- II. Dar seguimiento a los asuntos jurídicos en los que el Municipio sea parte.
- III. Asistir a diligencias ante las autoridades administrativas, fiscales, laborales y judiciales.
- IV. Interponer y contestar los recursos o medios de defensa pertinentes.
- V. Proteger mediante acciones legales el patrimonio del Municipio.
- VI. Revisar los convenios y contratos que celebre el Ayuntamiento.
- VII. Brindar asesoría al Presidente Municipal para la correcta solución de los procesos ante las autoridades administrativas, fiscales, laborales y judiciales.
- VIII. Asesorar jurídicamente a todas las autoridades municipales, a las dependencias, entidades y unidades de la administración pública municipal.
- IX. Actuar con el carácter que corresponda, ante las autoridades administrativas, fiscales, laborales y judiciales, substanciando los procedimientos en sus distintas etapas en términos de lo establecido en las leyes que a cada caso resulte aplicable.